

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., JUNIO 16 DEL AÑO 2012.

No.24

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SÉPTIMA SECCIÓN

### SUMARIO

#### SECRETARIA DE FINANZAS

**ACUERDO.- POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES Y FACULTADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 82 de la constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I; 23, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XIV, XV y L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 46 párrafos primero y quinto y 47 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y

#### CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Estado tiene la facultad constitucional de nombrar a los servidores públicos del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca.

Que para el despacho de asuntos que son a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, habrá los secretarios y demás servidores públicos que las necesidades de la Administración Pública demanden en los términos de la Ley Orgánica respectiva, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establece la posibilidad legal de que los titulares de las Secretarías deleguen en sus subalternos cualesquiera de sus atribuciones, bajo esa premisa es necesario que para un eficiente y oportuno ejercicio del presupuesto de egresos, se realice la delegación de las funciones y facultades relacionadas con el diseño, implementación, ejecución de la política de operación, seguimiento, control y autorización del ejercicio presupuestal, así como las relativas a la autorización de adecuaciones presupuestarias entre otros que se originen del ejercicio del presupuesto de egresos.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES Y FACULTADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

**PRIMERO:** Se delegan funciones y facultades al titular de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado relacionadas con el diseño, implementación, ejecución, seguimiento, control y autorización del ejercicio presupuestal, así como las relativas a la autorización de adecuaciones presupuestarias y demás documentos que con motivo del ejercicio del presupuesto de egresos se generen independientemente de la denominación que reciban.

**SEGUNDO:** Se ordena llevar un registro de la documentación derivada del cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de junio de 2012

#### PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.